

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12.250/2.016

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

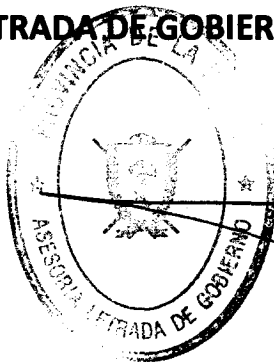
EXTRACTO: E/LEY N° 2.925- AUTORIZANDO LA UTILIZACION DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS, DOCUMENTOS ELECTRONICOS, FIRMAS ELECTRONICAS Y DIGITALES, COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CON IDENTICA EFICACIA JURIDICA Y VALOR PROBATORIO QUE SUS EQUIVALENTES CONVENCIONALES.

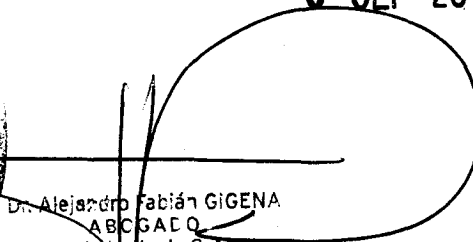
DICTAMEN ALG N° **211 / 16**

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.925, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 5 SEP 2016




Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABCSAEO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa